



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1506
28 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, de conformidad con lo aprobado en sesiones del 12 y 26 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”*.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Oficio DESAJCAO22-1006 del 11 de Octubre de 2022, solicitó, entre otras, autorización para llevar proceso contractual con el siguiente objeto:

“(…)el arrendamiento sobre bienes inmuebles de propiedad horizontal, ubicado en la Carrera 65 No. 30-35 Esquina, Barrio Zaragocilla Hoy Urbanización Las Delicias, Manzana C, Edificio Castellana Mall tercer, cuarto y quinto piso, para el funcionamiento de los siguientes despachos:

- *Los juzgados del 01 al 06 de pequeñas causas y competencia múltiple en la ciudad de Cartagena.*
- *Los juzgados primero, Segundo y Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Cartagena – Bolívar.*
- *Los juzgados 01, 02, 03 de ejecución de sentencias civiles municipales de Cartagena y la oficina de ejecución de sentencias civiles municipales de Cartagena.*
- *Los juzgados 01, 02, y 03 penal especializado de Cartagena”*

Que, mediante Oficio DESAJCAO22-1006 del 20 de octubre de 2022 indicó que la duración del arrendamiento enunciado es por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

Que anexó el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$972.977.818.00), amparado con certificado de disponibilidad y vigencias futuras discriminadas en la siguiente manera:

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



PRESUPUESTO 2022 SERVICIOS INMOBILIARIOS					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	30522	A-02-02-02-007-02 SERVICIOS INMOBILIARIOS	18/07/2022	\$ 850.598.423	\$ 156.553.148

Que, para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2023, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022 y memorando DEAJPLO22-222 del 16 de septiembre de 2022 por medio de la cual autorizan las vigencias futuras 2023. Para lo cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena discriminó los valores correspondientes a servicios inmobiliarios, así:

PRESUPUESTO SERVICIOS INMOBILIARIOS VIGENCIA FUTURA 2023						
UNIDAD EJECUTORA	No. AUTORIZACION	Nª ASIGNACION	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR ASIGNADO	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	9422	9922	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	16/09/2022	\$ 5.207.239.630	\$ 816.424.670

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIOS INMOBILIARIOS VIGENCIAS 2022 Y 2023	\$ 972.977.818
--	-----------------------

Que el proceso de contratación tiene un valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$972.977.818.00)**, incluidos impuestos.

Que, en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación para el arrendamiento sobre bienes inmuebles de propiedad horizontal, ubicado en la Carrera 65 No. 30-35 Esquina, Barrio Zaragocilla hoy Urbanización Las Delicias, Manzana C, Edificio Castellana Mall tercer, cuarto y quinto piso, para el funcionamiento de los siguientes despachos: i) Los juzgados del 1° al 6° de pequeñas causas y competencia múltiple en la ciudad de Cartagena; ii) Los juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Cartagena – Bolívar; iii) Los juzgados 1°, 2°, 3° de ejecución de sentencias civiles municipales de Cartagena y la oficina de ejecución de sentencias civiles municipales de Cartagena y, iv) Los juzgados 1°, 2°, y 3° penales especializados de Cartagena, por el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se exprese la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1); el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 8) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2° del precitado acuerdo (CDP y autorización para comprometer vigencias futuras).

El Consejo Seccional de la Judicatura se,

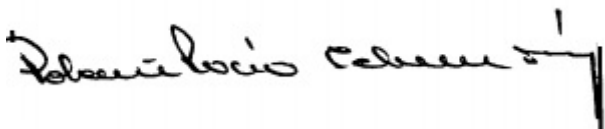
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
 Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
 Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Cartagena - Bolívar. Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZACIÓN: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo la contratación para el arrendamiento sobre bienes inmuebles de propiedad horizontal, ubicado en la Carrera 65 No. 30-35 Esquina, Barrio Zaragocilla hoy Urbanización Las Delicias, Manzana C, Edificio Castellana Mall tercer, cuarto y quinto piso, para el funcionamiento de los siguientes despachos: i) Los juzgados del 1° al 6° de pequeñas causas y competencia múltiple en la ciudad de Cartagena; ii) Los juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Cartagena – Bolívar; iii) Los juzgados 1°, 2°, 3° de ejecución de sentencias civiles municipales de Cartagena y la oficina de ejecución de sentencias civiles municipales de Cartagena y, iv) Los juzgados 1°, 2°, y 3° penales especializados de Cartagena, por el periodo comprendido del 1° de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$972.977.818.00).

ARTÍCULO 2°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/MC/MFRT